



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 238 - Te.: 4452640

RESISTENCIA,

27 OCT 2023

DICTAMEN N°

469

**Ref.: E2-2023-17841-Ae L.P. N° 155/2023 (2do. llamado) Objeto:** Adquisición de insumos para el Centro Especializado en Hemoterapia, destinados a la atención integral del Donante, así como para la provisión de elementos descartables a los distintos Hospitales y Postas del Interior Provincial, a través del Centro Especializado de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período de seis (6) meses. (Antecedente E6-2023-3311-Ae L.P. N° 99/2023 Decretos N° 1317/2023 y 2307/2023).

///-CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJ.**

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia que consta de veintiocho (28) e-partes, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 8 a 10, que se habría dado publicidad al llamado a la presente licitación.

A e-parte 2, consta DEC-2023-2307-APP-CHACO, mediante el cual se autoriza a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública por los renglones declarados desiertos por un monto estimado de \$891.713.625,20.

A e-parte 16, obra Acta de apertura de fecha 29 de agosto de 2023.

A e-parte 17, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 19, obra cuadro con Informe Técnico.

A e-parte 20, obra Cuadro de Pre-adjudicación.

A e-parte 21, obra Acta de Pre-adjudicación de la cual de acuerdo con lo expuesto, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, dicha Comisión aconseja declarar desiertos los renglones N° 2, 3, 7 y 37 por no presentarse oferta alguna. Se sugiere autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por los renglones declarados desiertos, por un monto estimado de pesos (\$177.978.096,30). Sugiriendo preadjudicar: Oferta N°1 firma Bioars S.A. el renglón N° 40, por opinión técnica; y el renglón N° 41, por ser único oferente; y ambos se ajustan a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto diecisiete millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta con cincuenta centavos (\$17.342.680,50). Oferta N°2 de la firma Felsan S.R.L. los renglones N° 15, 16, 17, 18, 19 y 27, por menor precio; los renglones N° 77, 78, 79, 80 y 81, por opinión técnica; y los renglones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos veintisiete millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con cuarenta centavos (\$227.746.687,40). Oferta N°3 del Sr. Gentile Fernando Manuel los renglones N° 5, 6 (alternativa), 44 y 45 por menor precio; los renglones N° 4, 36, 38, 39 y 42, por ser único oferente; y el renglón N° 43, por menor opinión técnica; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cinco millones novecientos noventa y siete mil trescientos ochenta (\$105.997.380). Oferta N°4 del Sr. Mascimo José Luis el renglón N° 1, por ser único oferente; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones setecientos treinta y cuatro mil (\$7.734.000). Oferta N°5 de la firma Ing. Andres R. Ivern S.R.L. los renglones N° 46 al 76, por ser único oferente; y



todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones novecientos catorce mil setecientos ochenta y uno (\$354.914.781). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos setecientos trece millones setecientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con noventa centavos (\$713.735.528,90).

A e-parte 25, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la presente Licitación Pública.

A e-parte 27, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

Se observa que en la licitación en trato se efectuó el llamado y se sugirió preadjudicar la cantidad de **81 renglones**, según surge de la planilla del Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas y del Acta de Preadjudicación, lo cual no se ajusta a lo autorizado en el Decreto N° 2307/2023; que en su Artículo 5 autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por los renglones declarados desiertos, por un monto estimado de pesos ochocientos noventa y un millones setecientos trece mil seiscientos veinticinco con veinte centavos (\$ 891.713.625,20); y en su Artículo 4 enumera los renglones declarados desiertos, que ascienden a la cantidad de **76 renglones**.

En casos como el presente, donde se recurre a un segundo proceso licitatorio por el fracaso del procedimiento licitatorio anterior en relación a determinados renglones que resultaron desiertos por falta de ofertas o fracasados por ofertas inadmisibles, es imprescindible que rijan los mismos pliegos de bases y condiciones con los cuales se ha hecho el llamado originario, en salvaguarda de los principios jurídicos esenciales que deben regir el procedimiento licitatorio, de libre concurrencia, igualdad, legitimidad, transparencia, y debido proceso administrativo.

Se advierte que en los renglones 5 y 6 se requiere en el Pliego de Especificaciones los insumos por 2.000 unidades y en el Acta de Preadjudicación se sugiere preadjudicar a Gentile Fernando Manuel, siendo que su oferta es por 1000 unidades c/caja, en los renglones 44 y 45 se requiere Chagas Elisa x 192 determinaciones y se sugiere preadjudicar la oferta presentada por Gentile Fernando Manuel que es por 96 determinaciones.

En tal sentido, los insumos ofertados deben cumplir con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas y dichas Ofertas no pueden apartarse ni diferir de las condiciones exigidas en el mencionado Pliego, no pudiéndose fijar plazos distintos en cuanto al mantenimiento de la oferta, al plazo de entrega, u otras condiciones que se aparten de lo establecido en el pliego que rige la presente Licitación Pública.

Se sugiere que se constate que los Oferentes preadjudicados acompañen la documentación en un todo conforme lo requerido en el Pliego Licitatorio-Cláusulas Particulares para la Adquisición de productos médicos.

Se recuerda la Ley N° 1092-A, que en su artículo 2 inc. f) dice: "... establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción ... la implantación en forma gradual y el mantenimiento de:...2) Un eficiente y eficaz sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatibles con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que, téngase presente lo antes expuesto, debiendo llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
MAGAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHAGO  
M.P. C.A.P. 4041 F° 587 T° 21  
M. FEDERAL T° 06 - F° 703  
D.N.I. 30.008.812